

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Miguel Ixitlán



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

26/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Miguel Ixtlán.
-------------	--

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXITLÁN, PUEBLA 3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXITLÁN, PUEBLA..... 4
TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXITLÁN, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Ixitlán
Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2020

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$385.00
H4.1	\$495.00
Localidad foránea	\$315.00
Suburbano	\$290.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$202,040.00
Temporal de primera	\$58,770.00
Temporal de segunda	\$27,450.00
Monte	\$6,780.00
Árido	\$3,340.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXITLÁN, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Ixitlán Valores catastrales unitarios por m ² para la(s) construcción(es). Año 2020							
Código	Tipo de Construcción		Valor	Código	Tipo de Construcción		Valor
ANTIGUO HISTÓRICA							
01	Especial		\$ 6,715.00	32	INDUSTRIAL MEDIANA		
02	Superior		\$ 4,475.00		Media		\$ 3,905.00
03	Media		\$ 3,150.00		Económica		\$ 3,320.00
ANTIGUO REGIONAL							
04	Superior		\$ 4,820.00	34	Económica		\$ 1,895.00
05	Media		\$ 3,760.00	35	Baja		\$ 1,440.00
06	Económica		\$ 2,645.00	INDUSTRIAL LIGERA			
MÓDERNO REGIONAL							
07	Superior		\$ 4,885.00	36	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
08	Media		\$ 4,490.00		Lujo		\$ 15,595.00
09	Económica		\$ 3,645.00		Superior		\$ 10,505.00
					Media		\$ 8,390.00
					Económica		\$ 5,355.00
MÓDERNO HABITACIONAL - TRADICIONAL							
10	Lujo		\$ 8,840.00	40	SERVICIOS EDUCACIÓN		
11	Superior		\$ 7,205.00		Superior		\$ 6,900.00
12	Media		\$ 6,560.00		Media		\$ 4,740.00
13	Económica		\$ 5,010.00		Económica		\$ 3,450.00
14	Interés Social		\$ 4,445.00	41	Procarria		\$ 1,715.00
15	Progresiva		\$ 3,610.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO			
16	Procarria		\$ 3,060.00		Especial		\$ 5,820.00
					Superior		\$ 4,865.00
					Media		\$ 3,740.00
					Económica		\$ 2,380.00
MÓDERNO HABITACIONAL - PREFABRICADA							
17	Interés Social		\$ 3,800.00	42	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS		
					Superior		\$ 3,950.00
COMERCIAL PLAZA							
18	Lujo		\$ 8,135.00		Media		\$ 2,660.00
19	Superior		\$ 6,260.00	43	Económica		\$ 2,220.00
20	Media		\$ 4,990.00	OBRA COMPLEMENTARIA: OSTERIA			
21	Económica		\$ 4,345.00		Concreto		\$ 2,355.00
22	Progresiva		\$ 3,510.00		Tabique		\$ 1,335.00
					Memoriale (Piedra Brava)		\$ 1,070.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO							
23	Superior		\$ 4,170.00	44	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
24	Media		\$ 3,185.00		Concreto/Adequín		\$ 465.00
25	Económica		\$ 2,600.00		Asfalto		\$ 370.00
					Revestimiento		\$ 275.00
COMERCIAL OFICINA							
26	Lujo		\$ 9,420.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN			
27	Superior		\$ 7,905.00		Laguna Primaria sin Digestor		\$ 440.00
28	Media		\$ 6,620.00		Movimiento de Semea con revestimiento		\$ 270.00
29	Económica		\$ 5,110.00	OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO			
INDUSTRIAL PESADA							
30	Superior		\$ 8,235.00		Especial Tensostuctura		\$ 2,060.00
31	Media		\$ 5,170.00		Media		\$ 1,410.00
					Regional		\$ 1,115.00
					Económico		\$ 975.00
Factores de ajuste							
Estado de conservación							
Concepto	Código	Factor		63	OBRA COMPLEMENTARIA: SANIDAD		
Buena	1	1.00			Prefabricadas		\$ 1,410.00
Regular	2	0.75			Con Acabados		\$ 1,110.00
Mala	3	0.50		65	Sin Acabados		\$ 580.00
Avance de obra							
Concepto	Código	Factor		Consideraciones Generales			
Terminada	1	1.00		1. Cuando en la inspección catastral accidentalmente se encuentre una construcción que no corresponde con los usos indicados en el presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto concluyan los trabajos.			
Ocupada y Terminar	2	0.80		2. Cuando una construcción tenga avance de obra o esté terminada se podrá aplicar los factores de estado de conservación y edad, correspondientes. Si califica como Obra Negra, no se documentará por Estado de Conservación. Si califica como Obra Negra, no se documentará por edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.			
Obra Negra	3	0.60		3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó o ocupó la construcción.			
Edad							
Concepto	Código	Factor		4. Para el caso de las edificaciones designadas como antigüedad histórica y antigüedad regional, no se aplicará el ámbito por edad.			
1-10 Años	1	1.00					
11-20 Años	2	0.80					
21-30 Años	3	0.70					
31-40 Años	4	0.60					
41-50 Años	5	0.55					
51 en adelante	6	0.50					

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Miguel Ixitlán; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 26 de diciembre de 2019, Número 18, Sexta Sección, Tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.